

Rad. 2020-0293-00

Divorcio

Dte: Nhora Alejandra Tovar Castrillón

Ddo: Jovanny Rodríguez Caro

Secretaría: A despacho de la señora Juez, informando que la anterior demanda no fue subsanada dentro del término legal oportuno.- Sírvase proveer.

Cali, 02 de febrero de 2021

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 109

Cali, dos de febrero de dos mil veintiuno

Evidenciado el informe secretarial que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda de DIVORCIO – CESE DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO promovida por la señora NHORA ALEJANDRA TOVAR CASTRILLON contra el señor JOVANNY RODRIGUEZ CARO.

SEGUNDO: Devuélvase los documentos anexos a la demanda sin necesidad de desglose.-

TERCERO: ARCHIVASE el expediente previa cancelación de su radicación.-

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARIA CECILIA GONZALEZ HOLGUIN,

Leo.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
DE CALI

En estado No. 18 hoy notifico a  
las partes el auto que antecede  
(art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali  
El secretario.-

05 FEB 2021